

RESOLUCIÓN 104/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de junio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número ST/DGA/342/2019 de fecha 22 de marzo del año 2019, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la C.P. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, se solicita se inicie el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 2 de mayo del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 7 de mayo del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 15 de mayo del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**.

5.- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente procedimiento de licitación, el día 23 de mayo del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, así como la C. Carol Desireé Ramírez Durán, en su carácter de Jefe de Proyectos de Infraestructura Vial, y el C. Aldo Roberto Nuño Anguiano, en su carácter de Coordinador de Semáforos F., ambos de la Secretaría del Transporte, a la cual se registraron los participantes **GRUPO ISPE, S.A. DE C.V., PROMAT PROMOTORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., METALES Y DERIVADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., e IVONNE CASTAÑEDA**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados.

6.- Con fecha 28 de mayo del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., PROMAT PROMOTORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., SERVYRE, S.A. DE C.V., PINTURAS VALMEX, S.A. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V., JUAN FELIPE MARTÍN DEL CAMPO GUERRERO, METALES Y DERIVADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., PROMAT PROMOTORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., SERVYRE, S.A. DE C.V., PINTURAS VALMEX, S.A. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V., JUAN FELIPE MARTÍN DEL CAMPO GUERRERO, METALES Y**

DERIVADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 7.1 de las bases	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.	Promat Promotora de Materiales, S.A. de C.V.	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.	Juan Felipe Martín del Campo Guerrero	Metales y Derivados del Norte, S.A. de C.V.	Pinturas Valmex, S.A. de C.V.	Servyre, S.A. de C.V.
	Local / Micro	Local / Mediana	Local / Pequeña	Local / Mediana	Local / Pequeña	Local / Micro	Local / Micro	Local / Micro	
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Con fundamento en el artículo 55, apartado 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se consideró la documentación presentada por este participante al tratarse de una empresa foránea (Ciudad de México), con lo cual no puede participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Local.
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No cumple, no se apega al formato establecido en bases por lo que omite información.	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No cumple, no se apega al formato establecido en bases, por lo que omite información.	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta	No presenta	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
Anexo 11 (Solo Para	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	

Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la C. Carol Desireé Ramírez Durán, en su carácter de Jefe de Proyectos de Infraestructura Vial, y el C. Aldo Roberto Nuño Anguiano, en su carácter de Coordinador de Semáforos F., ambos de la Secretaría del Transporte, mismo que se expone a continuación:

Participante	Cumple	Observaciones
Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.	Cumple Técnicamente	
Promat Promotora de Materiales, S.A. de C.V.	Cumple Técnicamente	
Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	No cumple Técnicamente	Oferta las marcas comex y casther, comex en los sólidos en peso y la densidad son menores a los solicitados en bases, no anexa las especificaciones técnicas de la marca casther. No acredita que los vehículos a utilizar cuentan con el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica Automóvil, Camión, Tracto camión y Autobús, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014 denominada "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal", y con el Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-045-SEMARNAT-2017 denominada "Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición".
Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	No cumple Técnicamente	En su propuesta indica los requerimientos del Anexo 1 de las bases, no presenta las especificaciones de los que oferta. No acredita que los vehículos a utilizar cuentan con el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica Automóvil, Camión, Tracto camión y Autobús, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014 denominada "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal", y con el Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-045-SEMARNAT-2017 denominada "Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición".
Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.	No cumple Técnicamente	No acredita que los vehículos a utilizar cuentan con el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica Automóvil, Camión, Tracto camión y Autobús, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014 denominada "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal", y con el Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-045-SEMARNAT-2017 denominada "Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición".
Juan Felipe Martín del Campo Guerrero	No cumple Técnicamente	Su propuesta indica que se apeg a la Norma S.C.T.-CMT-5-01-001/05 (Libro CMT. Características de los Materiales, Parte 5. Materiales para Señalamiento y Dispositivos de Seguridad, Título 01. Pinturas, Capítulo 001. Pinturas para Señalamiento Horizontal), y se solicita la NOM-002/1-SCT/2009 denominada "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas

		<i>de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos”, PROY-NOM-034-SCT2-2010 denominada “Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas”, sin embargo, no indica la viscosidad, el rendimiento, la densidad. No acredita que los vehículos a utilizar cuentan con el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica Automóvil, Camión, Tracto camión y Autobús, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014 denominada “Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, y con el Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-045-SEMARNAT-2017 denominada “Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición”.</i>
Metales y Derivados del Norte, S.A. de C.V.	No cumple Técnicamente	Su propuesta no indica la viscosidad, el rendimiento, el tiempo de secado es mayor al solicitado en bases, no indica la marca que oferta. No acredita que los vehículos a utilizar cuentan con el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica Automóvil, Camión, Tracto camión y Autobús, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014 denominada “Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, y con el Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, emitido por la SCT de acuerdo a la NOM-045-SEMARNAT-2017 denominada “Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición”.
Pinturas Valmex, S.A. de C.V.	No cumple Técnicamente	De acuerdo al numeral 7.2 de las bases, el presente procedimiento de adquisición debe adjudicarse en su totalidad a un solo participante, sin embargo este participante no oferta en todas las partidas, por lo que no cumple técnicamente
Servyre, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 55, apartado 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se consideró la propuesta presentada por este participante al tratarse de una empresa foránea (Ciudad de México), con lo cual no puede participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Local.	

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Metales y Derivados del Norte, S.A. de C.V.		Promat Promotora de Materiales, S.A. de C.V.		Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal (cotiza 25,500.00 litros)
1	28,500.00	Litros	Pintura de Tráfico blanca, presentación en cubeta de 19 lts.	67.30	1,918,050.00	125.54	3,577,890.00	175.00	4,987,500.00
2	570.00	Litros	Pintura de Tráfico verde, presentación en cubeta de 19 lts.	67.30	38,361.00	125.54	71,557.80	175.00	99,750.00
3	190.00	Litros	Pintura de Tráfico azul, presentación en cubeta de 19 lts.	67.30	12,787.00	147.56	28,036.40	175.00	33,250.00
4	190.00	Litros	Pintura de Tráfico negro, presentación en cubeta de 19 lts.	85.34	16,214.60	125.54	23,852.60	175.00	33,250.00
5	3,800.00	Litros	Pintura de Tráfico amarillo, presentación en cubeta de 19 lts.	67.30	255,740.00	125.54	477,052.00	175.00	665,000.00
Subtotal					2,241,152.60		4,178,388.80		5,818,750.00

I.V.A.	358,584.42	668,542.21	931,000.00
Total	2,599,737.02	4,846,931.01	6,749,750.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.		Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.		Juan Felipe Martín del Campo Guerrero	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	28,500.00	Litros	Pintura de Tráfico blanca, presentación en cubeta de 19 lts.	67.50	1,923,750.00	77.20	2,200,200.00	52.93	1,508,505.00
2	570.00	Litros	Pintura de Tráfico verde, presentación en cubeta de 19 lts.	67.50	38,475.00	77.20	44,004.00	75.00	42,750.00
3	190.00	Litros	Pintura de Tráfico azul, presentación en cubeta de 19 lts.	67.50	12,825.00	77.20	14,668.00	75.00	14,250.00
4	190.00	Litros	Pintura de Tráfico negro, presentación en cubeta de 19 lts.	67.50	12,825.00	77.20	14,668.00	52.93	10,056.70
5	3,800.00	Litros	Pintura de Tráfico amarillo, presentación en cubeta de 19 lts.	67.50	256,500.00	77.20	293,360.00	63.70	242,060.00
Subtotal					2,244,375.00		2,566,900.00		1,817,621.70
I.V.A.					359,100.00		410,704.00		290,819.47
Total					2,603,475.00		2,977,604.00		2,108,441.17

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.		Pinturas Valmex, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	1,500.00	Cubeta	Pintura de Tráfico blanca, presentación en cubeta de 19 lts.	1,698.00	2,547,000.00	1,359.10	2,038,650.00
2	30.00	Cubeta	Pintura de Tráfico verde, presentación en cubeta de 19 lts.	1,698.00	50,940.00	1,533.10	45,993.00
3	10.00	Cubeta	Pintura de Tráfico azul, presentación en cubeta de 19 lts.	1,698.00	16,980.00	1,411.80	14,118.00
4	10.00	Cubeta	Pintura de Tráfico negro, presentación en cubeta de 19 lts.	1,698.00	16,980.00	no cotiza	no cotiza
5	200.00	Cubeta	Pintura de Tráfico amarillo, presentación en cubeta de 19 lts.	1,698.00	339,600.00	1,359.10	271,820.00
Subtotal					2,971,500.00		2,370,581.00

	I.V.A.	475,440.00	379,292.96
	Total	3,446,940.00	2,749,873.96

III.1.- OBSERVACIONES CUADRO ECONÓMICO

OBSERVACIONES							
Metales y Derivados del Norte, S.A. de C.V.	Promat Promotora de Materiales, S.A. de C.V.	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.	Juan Felipe Martín del Campo Guerrero	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.	Pinturas Valmex, S.A. de C.V.
LOS PARTICIPANTES OFERTARON PRECIOS UNITARIOS POR LITRO EN SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS.						EL PARTICIPANTE ACLARÓ MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019 QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON POR CUBETA.	EL PARTICIPANTE OFERTÓ PRECIOS UNITARIOS POR CUBERTA EN SU PROPUESTA.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$3'446,940.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **METALES Y DERIVADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, y **PINTURAS VALMEX, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis administrativo y técnico, este último emitido por la C. Carol Desireé Ramírez Durán, en su carácter de Jefe de Proyectos de Infraestructura Vial, y el C. Aldo Roberto Nuño Anguiano, en su carácter de Coordinador de Semáforos F., ambos de la Secretaría del Transporte, insertos dichos análisis en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y fracción II **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- En lo referente a los participantes **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.**, y **JUAN FELIPE MARTÍN DEL CAMPO GUERRERO**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2, y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis

técnico emitido por la C. Carol Desiree Ramírez Durán, en su carácter de Jefe de Proyectos de Infraestructura Vial, y el C. Aldo Roberto Nuño Anguiano, en su carácter de Coordinador de Semáforos F., ambos de la Secretaría del Transporte, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

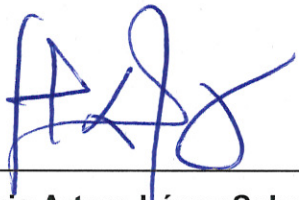
CUARTO.- Por cuanto hace al participante **SERVYRE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 55, apartado 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el participante es una empresa foránea, con domicilio en la Ciudad de México, por lo que no puede participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Local.

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **PROMAT PROMOTORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán hacerlo en los términos y plazos que señalan los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad por duplicado. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Centralizada
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



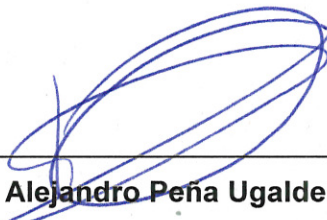
Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras



Eduardo Martínez González

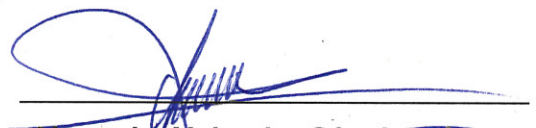
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

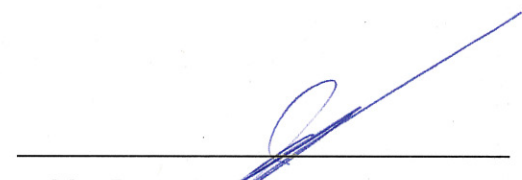


Omar Alejandro Peña Ugalde

Vocal Suplente Cámara de
Comercio




Abogado Alejandro Sánchez Arroyo
Representante de la Contraloría


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL46/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**.





